ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

MEMORANDO

SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO 26-06-2023 08:16
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0006383 Fol:0 Anex:1 FA:0
ORIGEN 41000 - SUBDIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN / MARTHA ISABEL SANCHEZ TRIANA
DESTINO 20000 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO / DIANA PATRICIA URIBE GONZÁLEZ
ASUNTO DESIGNACIÓN - SUPERVISORA DEL CONVENIO NO. 747 DE 2023
OBS
2023IE0006383

Referencia: 20000

PARA: **LAURA LORENA ALFARO MEDINA**
Profesional Universitario Código 219 Grado 18

DE: **SEBASTIÁN MARULANDA ROBLEDO**
Subsecretario de Despacho

ASUNTO: Designación - Supervisora del Convenio No. 747 de 2023

En mi calidad de ordenador del gasto del Convenio No. 747 de 2023 de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, me permito designarla como supervisora del Convenio No. 747 de 2023, celebrado entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ADMINISTRACION -CESA- con NIT 860.045.740-6.

Lo anterior teniendo en cuenta, las siguientes cláusulas del convenio:

"SEXTA. Compromisos de la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO,
4. Vigilar y controlar a través del supervisor designado, el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas, así como de las demás obligaciones del Colegio de Estudios Superiores de Administración CESA definidas en las cláusulas del convenio; esto es, las condiciones incluidas en los estudios previos, en la propuesta presentada y en los demás documentos que hacen parte integral del convenio.
5. Dar estricto cumplimiento a través del supervisor designado en ejercicio de sus funciones de inspección, control y vigilancia a las especificaciones técnicas previstas en el anexo técnico y/o ficha técnica (si aplica); en caso de apartarse de ellas, deberá allegar justificación escrita debidamente soportada para aprobación del ordenador del gasto.

DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: La supervisión por parte de la SDDE será ejercida a través del (la) SUBDIRECTOR (A) DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD o el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto para tal efecto. El supervisor en cumplimiento de su función, deberá presentar informes mensuales de supervisión y ejercer las funciones señaladas en la ley y en el manual de contratación y supervisión de la entidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar

unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito a las partes.

DÉCIMA SEGUNDA- COMITÉ TÉCNICO: Para la adecuada ejecución del presente Convenio, se conformará un comité técnico, el cual funcionará bajo las siguientes reglas:
Conformación: teniendo en cuenta criterios de experiencia, conocimientos técnicos de gestión y promoción de proyectos de desarrollo económico y social y conocimientos financieros, el comité estará conformado por:
El (la) supervisor (a) del Convenio
El apoyo a la supervisión
El equipo técnico definido desde la Subdirección de Innovación y Productividad, según la actividad o evento que se vaya a desarrollar. Para el efecto, la Secretaría técnica en la convocatoria a cada comité señalará qué personas del equipo técnico actúan como miembros de esta instancia".

De acuerdo a las referidas cláusulas, la presente designación de supervisión se encuentra conforme a las facultades, deberes y/o prohibiciones que la ley ha consagrado expresamente a quien adelanta la actividad de la supervisión y/o interventoría.

Sin otro particular.

Cordialmente,

SEBASTIÁN MARULANDA ROBLEDO
Subsecretario de Despacho
Ordenador del gasto Res. 339-2023
smarulanda@desarrolloeconomico.gov.co

Anexo: Copia del clausulado

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Diana Paola Guevara Bedoya/Contratista /CTO 082_2023/ DCBR	DPGB
Revisó:	María Fernanda Ferreira Zambrano CTO 138_2023.	MFFZ
Aprobó:	Diego Fernando Pardo López - Subdirector de Innovación y Productividad	Diego Pardo L.

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.